



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

I Nombre del área que clasifica: Oficina de Representación en Aguascalientes.

II Identificación del documento que se elabora la versión pública:

Modificación de la Obra, Actividad o Plazos Y Términos establecidos a proyectos autorizados en Materia de Impacto Ambiental. (TRAMITE SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: **01/DG-0049/10/25.**

I Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

Ninguna.

II Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

III Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV, en la sesión concertada el **19 de enero de 2026** Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/DG-0049/10/25

No. de Oficio: 03/489/25

Asunto: Resolución

Aguascalientes, Ags. a 20 de noviembre de 2025

MASHAUS57 S. A. P. I. DE C. V.

C. Daniel Alejandro Medina Alba

Representante Legal

Av. Eugenio Garza Sada No. 179 int. 7

Col. Los Pocitos

Aguascalientes, Ags.

Tel. (449) 996 4040 y (449) 111 3189

maple_consultoria@yahoo.com.mx

En referencia a su solicitud de trámite Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental SEMARNAT-04-008, recibido el día 28 de octubre de 2025 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes, registrado con número de bitácora **01/DG-0049/10/25**, presentado por el **C. Daniel Alejandro Medina Alba** representante legal de la empresa **MASHAUS57 S. A. P. I. de C. V. (PROMOVENTE)**, para el proyecto denominado "**OBRAS EN ZONA FEDERAL CONDOMINIO MONTORO**", ubicado en el municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes, autorizado mediante el oficio **No. 03/424/21** de fecha 06 de diciembre de 2021 por **2 (DOS) AÑOS**, cuya vigencia fue ampliada por **2 (DOS) AÑOS** mediante el oficio **No. 03/667/23** de fecha 22 de noviembre de 2023, a partir del vencimiento del oficio **No. 03/424/21** y,

RESULTANDO:

1. Que el 06 de diciembre de 2021, a través del oficio **No. 03/424/21**, esta Oficina de Representación en Aguascalientes, autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el **PROYECTO**, por medio del oficio **No. 03/424/21**, el cual fue debidamente notificado el día 14 de diciembre de 2021. La vigencia establecida en la autorización de conformidad con lo señalado en el TÉRMINO SEGUNDO de la misma fue de **2 (DOS) AÑOS** para el desarrollo de diversas obras y actividades.
2. Que el día 22 de noviembre de 2023, a través del oficio **No. 03/667/23**, esta Oficina de Representación en Aguascalientes, autorizó de manera condicionada la vigencia del oficio **No. 03/424/21** por **2 (DOS) AÑOS** para el desarrollo de diversas obras y actividades. El oficio **No. 03/667/23** fue debidamente notificado el 28 de noviembre de 2023.
3. Que el día 28 de octubre de 2025, se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación en Aguascalientes, escrito con fecha de 23 de octubre, registrado con número de bitácora **01/DG-0049/10/25**, mediante el cual la **PROMOVENTE** ingresó su solicitud de Modificaciones de la





No. de Oficio: 03/489/25

obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental SEMARNAT-04-008 para el **PROYECTO**. La modificación solicitada consiste en la ampliación de plazo por **5 (CINCO) AÑOS** para continuar con las obras y actividades del **PROYECTO**.

4. Que el día 04 de noviembre de 2025 esta Oficina de Representación en Aguascalientes, para estar en posibilidad de dar respuesta al escrito recibido el 28 de octubre de 2025, solicitó por medio de oficio No. 03/473/25 información complementaria a la solicitud de trámite Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-008, otorgando un plazo de **05 (CINCO) días hábiles** para dar respuesta. El oficio No. **03/473/25** fue debidamente notificado el 10 de noviembre de 2025.
5. Que el 18 de noviembre de 2025, se recibió el oficio sin número de fecha 10 de noviembre de 2025 en respuesta a la solicitud de información complementaria No. **03/473/25**, encontrándose este dentro del plazo del oficio referido.

CONSIDERANDO

ÚNICO.-Que esta Oficina de Representación analizando la información contenida en la presente solicitud e información complementaria de la **PROMOVENTE** y en el **PROYECTO**, considerando que la modificación solicitada no supone un aumento en la superficie evaluada en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, ni una modificación en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO**, consistiendo la modificación únicamente en la ampliación de la vigencia de la autorización, y en virtud que se ha dado cumplimiento a los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del proyecto autorizado.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo quinto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 4 fracciones I, VI y VII, 28, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A, fracción VIII inciso a), 41 y 42 fracción XXXV inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y una vez revisada y analizada la información de referencia, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de sus atribuciones.





RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido el trámite SEMARNAT-04-008 - Modificación de Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**OBRAS EN ZONA FEDERAL CONDOMINIO MONTORO**", de la empresa **MASHAUS57 S. A. P. I. de C. V.**, registrado con número de bitácora **01/DG-0049/10/25**.

SEGUNDO. Que esta Oficina de Representación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **MASHAUS57 S. A. P. I. de C. V.**, por lo que amplía la vigencia de la autorización otorgada en el oficio resolutivo oficio **No. 03/424/21** de fecha 06 de diciembre de 2021 y oficio **No. 03/667/23** de fecha 22 de noviembre de 2023 por un periodo de **05 (CINCO) AÑOS** a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente instrumento.

TERCERO. Se le exhorta a dar cabal cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la autorización en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio **No. 03/424/21** de fecha 06 de diciembre de 2021 y oficio **No. 03/667/23** de fecha 22 de noviembre de 2023, así como en el presente instrumento, además de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P, su IA y el contenido del presente oficio.

CUARTO. La PROMOVENTE deberá renovar de manera **PREVIA** a la reanudación de actividades los seguros y fianzas otorgadas en cumplimiento a la **CONDICIONANTE CINCO** del **TÉRMINO SEXTO** de la resolución oficio **No. 03/424/21** con base a los costos actualizados por la inflación así como en el avance de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación.

QUINTO. La Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE** de las medidas de mitigación, prevención y restauración y los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** de las Resoluciones referidas en las Condicionantes del presente oficio.

SEXTO. La vigencia del proyecto podrá ser ampliada a solicitud de la PROMOVENTE, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento de su vigencia, deberá solicitarlo por escrito a esta Oficina de Representación, mediante el trámite SEMARNAT-04-008: Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para su evaluación.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la PROMOVENTE debidamente acreditado con la leyenda de que presenta **bajo protesta de decir la verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo de la PROMOVENTE a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en las autorización referida en las





No. de Oficio: 03/489/25

Condicionantes del presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma como la PROMOVENTE ha dado cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en la presente autorización ; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento del PROMOVENTE que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles a la fecha que surta efecto su notificación, ante esta Oficina de Representación quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, conforme con lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento, a la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.

NOVENO. Notificar el presente oficio a través del a través del **C. Daniel Alejandro Medina Alba** representante legal de la empresa **MASHAUS7 S. A. P. I. de C. V.**, quien promueve la solicitud y/o bien al **Biól. Luis Fernando Gallardo Cabrera y Biól Moisés Arellano Delgado**, personas autorizadas por el primero para oír y recibir notificaciones por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo..

**Atentamente
El Titular**

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

C.c.p. Lic. Julio Cesar García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- julioc.garcia@semarnat.gob.mx
Dr. Vicente Díaz Nuñez. - Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- vicente.diaz@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Present

LFRA/LFVA/RSS/JAEC

